



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC: 0064898/2013  
Córdoba, 18 DIC 2013

### VISTO

El informe presentado por la profesora a cargo de la Cátedra de Psicología Educacional, Prof. Angélica Möller, relativo al cumplimiento de obligaciones de adscriptos en el período 2011-2013 de los Licenciados María Evangelina GABETTA FONTANELLA, Cecilia Alejandra PRADO, Marina Alejandra CÓRDOBA, Verónica Inés OCAMPO VEGA y Alicia Claudia SYBILA;  
y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución del HCD N° 335/11 se los designó adscriptos ad-honorem en la Cátedra de Psicología Educacional, a partir del 14/09/11 y por el término de dos años;

Que las alumnas María Evangelina Gabetta Fontanella ha realizado el trabajo "Relato descriptivo y analítico de una experiencia de intervención realizada en el año 2011 con una beca de extensión de la UNC en una escuela secundaria de la ciudad de Córdoba"; que la alumna Cecilia Alejandra Prado ha realizado el trabajo "Diseño y desarrollo de una situación educativa".

Que Secretaría Académica cuenta con la versión digital de los trabajos de finalización.

Que las Lics. Marina Alejandra Córdoba, Verónica Inés Ocampo Vega y Alicia Claudia Sybila, no cumplimentaron con la adscripción por lo cual no corresponde su aprobación.

Que obrando el informe favorable de la Profesora a cargo de la Cátedra y de acuerdo a la reglamentación vigente corresponde aprobar la Adscripción a las licenciadas: María Evangelina Gabetta Fontanella y Cecilia Alejandra Prado.

Por ello

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

**Artículo 1º:** Dar por aprobada la Adscripción ad honorem a las licenciadas María Evangelina Gabetta Fontanella y Cecilia Alejandra Prado, realizada en la cátedra **Psicología Educacional** de la Facultad de Psicología durante el período 2011-2013.

SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

LIC. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



1613 - 2013  
400  
AÑOS



EXP-UNC: 0064898/2013  
Córdoba,

**Artículo 2º: Dejar constancia que no se otorga la aprobación como Adscriptos a las licenciadas: Marina Alejandra Córdoba, Verónica Inés Ocampo Vega y Alicia Claudia Sybila.**

**Artículo 3º: Dejar constancia de que las licenciadas María Evangelina Gabetta Fontanella y Cecilia Alejandra Prado, han realizado los trabajos previstos por la cátedra.**

**Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y archívese**

RESOLUCIÓN N°

1858



LIC. CLAUDIA TORCOM  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA